

Piedecuesta, 03 agosto de 2026

Señores

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
DR JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
Piedecuesta

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que acepto las condiciones de ejecución propuestas por el municipio para el contrato, entre ellas plazo, valor, forma de pago y demás.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,



MARÍA FERNANDA JURADO CASTRO
C.C. No. 1.098.777.732 de Bucaramanga
Email: mafe.010@hotmail.com
Movil: 3164440320



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO JURADO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTRO		NOMBRES MARIA FERNANDA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1098777732		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 16 MES 11 AÑO 1995 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PIEDECUESTA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA - Manzana B1 casa 6 Conjunto La Rioja PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PIEDECUESTA TELÉFONO EMAIL mafe.010@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2012

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)													
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:													
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)							
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)									
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).													
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL						
		SI	NO		MES	AÑO							
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	06	2023	359874						
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2019	359874						

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	01	Año	2025	Día	26	Mes	08	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL						DIRECCIÓN CARRERA 7 - 9 43				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	08	Año	2024	Día	13	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL - TIC						DIRECCIÓN CARRERA 7 - 9 43				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	19	Mes	01	Año	2024	Día	03	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 1 1 CENTRO COMERCIAL PIEDECUESTA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3164440320			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	21	Mes	12	Año	2023	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 11 2 57 BARRIO LA FERIA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	23	Mes	06	Año	2023	Día	15	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ALCALDIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CARRERA 7 7 66				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3164440320			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	21	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN CALLE 11 2 57				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SD SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	03	Mes	06	Año	2021	Día	25	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA					DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																							
EMPRESA O ENTIDAD carcel y penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA															
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día		16		Mes		12		Año		2019		Día		16		Mes		06		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO			DEPENDENCIA ABOGODA						DIRECCIÓN CALLE 45 - 6 65 vía chimita														

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS															
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO															
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO														
			Día:				Mes:				Año:				Día:				Mes:				Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN														

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Piedecuesta, 03 de agosto 2026

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Piedecuesta, 03/08/2016

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA
SIGEP
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.777.732

JURADO CASTRO

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1995

PIEDRECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-2013 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACA



A-2716000-00994524-F-1098777732-20180411 0060737653A 1 9903885697



La República de Colombia
y en su nombre la

Escuela Normal Superior de Piedecuesta

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 17340 de Noviembre 27 del año 2000; y conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y las Resoluciones No. 6987 de Agosto 6 de 2010 y 8318 de Septiembre 22 de 2010 emanadas del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a

Maria Fernanda Jurado Castro

Identificado(a) con. t.i. No. 951116-21013. Expedida en Piedecuesta.

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO
CON PROFUNDIZACIÓN EN PEDAGOGÍA

Por haber alcanzado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Piedecuesta.



Rector,

Altas Cedis Arjbe

Secretaria,

Nubia González

Este Diploma no requiere de validación en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02... Folio No. 95... Diploma No. 103...



DANE 168547000020

Inscripción 124

Jornada ÚNICA

ACTA DE GRADO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PIEDECUESTA

Acta de Grado

En la ciudad de Piedecuesta, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Nivel de Educación Media, los suscritos Rector y Secretaria de la Escuela Normal Superior de Piedecuesta, Institución Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental mediante la Resolución No. 17340 de Noviembre 27 del año 2000 y conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y las Resoluciones No. 6987 de Agosto 6 de 2010 y 8318 del 22 de septiembre de 2010, emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Verificada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADÉMICA según los planes y programas contemplados en el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Normal Superior de Piedecuesta, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

**BACHILLER ACADÉMICO
CON PROFUNDIZACIÓN EN PEDAGOGÍA**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona en continuación:

Maria Fernanda Jurado Castro

T.I. 95111621013 de Piedecuesta

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 95 de fecha 5 de Diciembre del año 2012 que consta de 199 graduandos, que inicia con el nombre de IVAN DARIO ABAUNZ BAUTISTA y cierra con el nombre de MAIRA ALEJANDRA ZAMBRANO PINTO firmada y sellada por ELÍAS CEDIEL URIBE (Rector) y NUBIA GONZÁLEZ PABON (Secretaria).

Dada en Piedecuesta, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2012.

[Firma]
ELÍAS CEDIEL URIBE
Rector
c.c. 91.067.283 de San Gil



[Firma]
NUBIA GONZÁLEZ PABON
Secretaria
c.c. 28.295.370 de Piedecuesta





Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 23 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

María Fernanda Jurado Castro

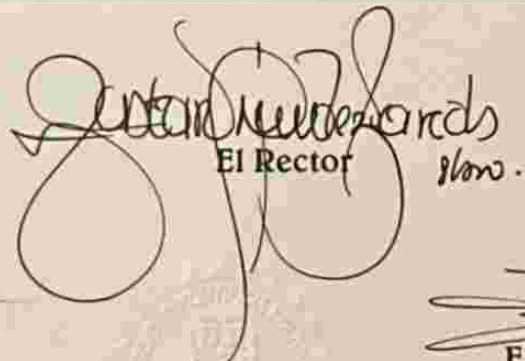
Cédula de ciudadanía No. 1.098.777.732 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Abogada

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 12 del mes de febrero del año 2021


El Decano


El Rector


El Secretario General

Anotado al folio 8963 del libro 23 - P
refrendado en Bucaramanga el 12 de febrero de 2021

17173

Vigilada MinEduación



Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 23 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

María Fernanda Jurado Castro

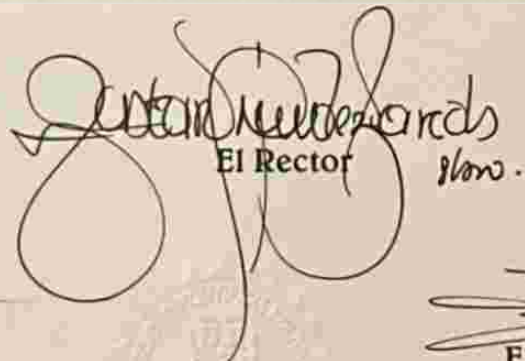
Cédula de ciudadanía No. 1.098.777.732 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Abogada

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 12 del mes de febrero del año 2021


El Decano


El Rector


El Secretario General

Anotado al folio 8963 del libro 23 - P
refrendado en Bucaramanga el 12 de febrero de 2021

17173

Vigilada MinEduación

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

MARIA FERNANDA JURADO CASTRO

C.C. N° 1.098.777.732 de BUCARAMANGA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

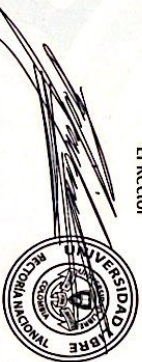
Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de SOCORRO
22 de septiembre de 2023
Acta 1256, Folio 256, Libro 4

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
22 de septiembre de 2023
Registro 7465, Folio 277, Libro de Registro 4

Jefe de Admisiones y Registro

226096



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

Acta de Grado Individual No. 1256
Registro de título No. 7465 Folio No. 256

En el paraninfo de la Universidad Libre de la SECCIONAL SOCORRO siendo las 4:00 pm a los 22 días del mes septiembre del año 2023, se reunieron ERIKA PATRICIA RINCON REMOLINA, Rectora Seccional, quien obra en representación académica de la Universidad, ISABEL CRISTINA RAMIREZ NUÑEZ, Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA, Secretaria Académica de la misma facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de graduación de **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía número 1098777732 de Bucaramanga, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL** para optar al título de **Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO**, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Socorro, a los 22 días del mes septiembre del año 2023



GLORIA PATRICIA TAMAYO ALCANTARA
Secretaria Académica



www.unilibre.edu.co

El Socorro, campus Universitario Hacienda Majavita. PBX: (7) 727 6500

x


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

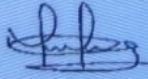
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER39883

NOMBRES:
MARIA FERNANDA

APELLIDOS:
JURADO CASTRO



PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD
PONTIFICIA BOLIVARIANA B/MANGA

FECHA DE GRADO
12/02/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1098777732

FECHA DE EXPEDICIÓN
31/05/2021

TARJETA N°
359874

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2008190920

CERTIFICADO N.º: 919660

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1098777732**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	31/05/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	359874	31/05/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 3 días del mes de agosto de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f108b2da2321de762fc5f93ee8c6eb71ec2cb707573cb5f1afeddcad26479936**

Documento generado en 03/08/2026 11:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO**, identificado(a) con número de documento **1098777732** y tarjeta profesional No. **359874**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 03 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a137a1a4c0c6fc5833315712b7c33c586d221f10ae16753db3b6e76a475a80**

Documento generado en 03/08/2026 11:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.7317132		FECHA DEL CONTRATO:		23/01/2025		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		05/09/2025						
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC						
SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA JURADO CASTRO						
RUT:		1.098.777.732-5						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	NO RESPONSABLE DE IVA		X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				27 DE ENERO DE 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				26 DE AGOSTO DE 2025				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				N/A				

Entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257, quien para efectos de la presente, acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, Y SUPERVISOR DEL CONTRATO y MARIA FERNANDA JURADO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.777.732, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 7317132 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL nombrado según Resolución No 001-P- de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 29.400.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 25-00049 de fecha 22/01/2025 Y Registro Presupuestal No. 25-00120 del 24/01/2025.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 7317132, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	SIETE (07) MESES ✓
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	SIETE (07) MESES ✓

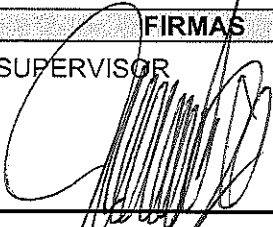
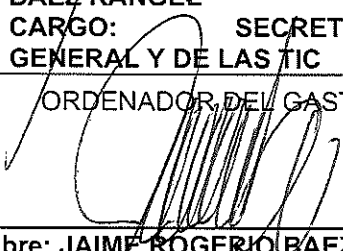
Valor Inicial del contrato:	\$ 29.400.000 ✓
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	\$ 29.400.000 ✓

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 01	\$29.400.000 ✓	30 ✓	\$ 4.200.000 ✓	14,29% ✓
Acta Parcial N° 02		30 ✓	\$ 4.200.000 ✓	14,29% ✓
Acta Parcial N° 03		30 ✓	\$ 4.200.000 ✓	14,29% ✓
Acta Parcial N° 04		30 ✓	\$ 4.200.000 ✓	14,29% ✓
Acta Parcial N° 05		30 ✓	\$ 4.200.000 ✓	14,29% ✓
Acta Parcial N° 06		30 ✓	\$ 4.200.000 ✓	14,29% ✓
Acta Final N° 07		30	\$ 4.200.000	14,26% ✓
Por Ejecutar del Contrato				
Saldo a Favor del Municipio				
SUMA TOTAL		210 ✓	\$29.400.000 ✓	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR. 7317132** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 05/09/2025.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO CÉDULA: 1.098.777.732 ✓	SUPERVISOR  Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	SUPERVISOR DE APOYO Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.6661838		FECHA DEL CONTRATO:		20/08/2024		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		30/12/2024						
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC						
SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA JURADO CASTRO						
RUT:		1.098.777.732-5						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA		X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)		
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL						
NÚMERO DE PÓLIZA					N/A			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A			
FECHA ACTA DE INICIO					20 DE AGOSTO DE 2024			
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					19 DE NOVIEMBRE DE 2024			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					13 DE DICIEMBRE DE 2024			

Entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257, quien para efectos de la presente, acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, Y SUPERVISOR DEL CONTRATO y MARIA FERNANDA JURADO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.777.732, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 6661838 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL nombrado según Resolución No 001-P- de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 12.600.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 24-00799 de fecha 02/08/2024 Y Registro Presupuestal No. 24-03276 del 20/08/2024 y se realizo un adicional al contrato por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$3.360.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 24-01219 de fecha 08/11/2024 Y Registro Presupuestal No. 24-04754 del 18/11/2024 .
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 6661838, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	TRES (3) MESES
Plazo Adicional:	VEINTICUATRO (24) DÍAS
Plazo Total:	TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS

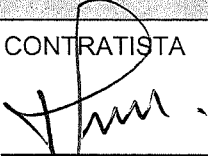
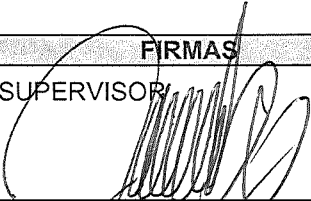
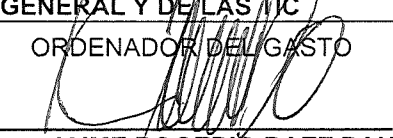
Valor Inicial del contrato:	\$ 12.600.000
Valor Adicional del contrato:	\$ 3.360.000
Valor Total del Contrato:	\$ 15.960.000

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 01	\$15.960.000	30	\$ 4.200.000	26,32
Acta Parcial N° 02		30	\$ 4.200.000	26,32
Acta Parcial N° 03		30	\$ 4.200.000	26,32
Acta Final N° 04		24	\$ 3.360.000	21,04
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0
Saldo a Favor del Municipio		0	0	0
SUMA TOTAL	\$15.960.000	114	\$15.960.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 6661838 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 30/12/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
		
Nombre: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO CÉDULA: 1.098.777.732	Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO		
 Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.5772035		FECHA DEL CONTRATO:		19/01/2024		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		14/08/2024						
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC						
SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)						
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA JURADO CASTRO						
RUT:		1.098.777.732-5						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DE PIEDECUESTA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACION ESTATAL						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				19 DE ENERO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				03 DE JULIO DE 2024				
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				N/A				

Entre los suscritos, a saber, JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 91.351.257, quien para efectos de la presente, acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, Y SUPERVISOR DEL CONTRATO y MARIA FERNANDA JURADO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.777.732, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.5772035 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL nombrado según Resolución No 001-P- de fecha 01/01/2020, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 23.100.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 24-00023 de fecha 15/01/2024 Y Registro Presupuestal No. 24-00035 del 19/01/2024.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.5772035, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o intervisor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

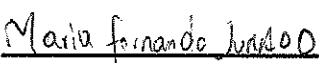
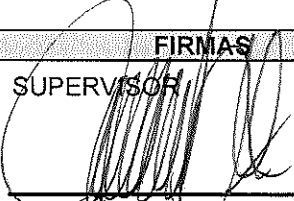
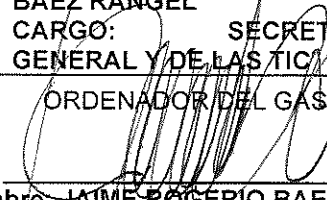
Valor Inicial del contrato:	\$23.100.000
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	\$23.100.000

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 01	\$23.100.000	30	\$ 4.200.000	18.18%
Acta Parcial N° 02		30	\$ 4.200.000	18.18%
Acta Parcial N° 03		30	\$ 4.200.000	18.18%
Acta Parcial N° 04		30	\$ 4.200.000	18.18%
Acta Parcial N° 05		30	\$ 4.200.000	18.18%
Acta Final N° 06		15	\$ 2.100.000	09.1%
Por Ejecutar del Contrato		0	\$ 0	0
Saldo a Favor del Municipio	\$23.100.000			
SUMA TOTAL	\$23.100.000	165	\$23.100.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR.5772035** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 14/08/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
		
Nombre: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO CÉDULA: 1.098.777.732 ✓	Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC ✓	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO		
 Nombre: JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC ✓		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1 PCCNTR.5681089		FECHA CONTRATO:		DEL		20/12/2023	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		DIANA CAROLINA PEINADO TORRES							
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		02/01/2024							
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							
SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)							
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)							
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA JURADO CASTRO							
RUT:		1.098.777.732-5							
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA			NO RESPONSABLE DE IVA		X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)		
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE APOYO PROFESIONAL Y DE GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"							
NÚMERO DE PÓLIZA					N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A				
FECHA ACTA DE INICIO					21 DE DICIEMBRE DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					31 DE DICIEMBRE DE 2023				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					N/A				

Entre los suscritos, a saber, DIANA CAROLINA PEINADO TORRES mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.624.635, quien para efectos de la presente, acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, Y SUPERVISORA DEL CONTRATO y MARIA FERNANDA JURADO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.777.732, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. SECOP II:** CO1 PCCNTR. 5681089 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1.
- Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que DIANA CAROLINA PEINADO TORRES nombrado según Resolución No 015-P-2021 de fecha 12/01/2021, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 1.283.333,33), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 23-01200 de fecha 03 /11 /2023 y No: 23-01199 de fecha de 03 /11 /2023 Y Registro Presupuestal No. 23-06657 del 20/12/2023.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. SECOP II: CO1.PCCNTR. 5681089**, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	ONCE (11) DÍAS
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	ONCE (11) DÍAS

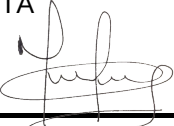
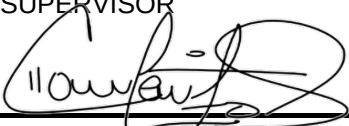
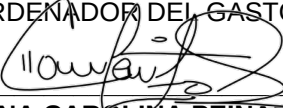
Valor Inicial del contrato:	\$1.283.333.33
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	\$1.283.333.33

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Final N°01		11	\$ \$1.283.333.33	100%
Por Ejecutar del Contrato				
Saldo a Favor del Municipio				
SUMA TOTAL	\$1.283.333.33	11	\$1.283.333.33	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR. 5681089** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 02/01/2024.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO CÉDULA: 1.098.777.732	SUPERVISOR  Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE APOYO Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		



CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1 PCCNTR.5111185		FECHA CONTRATO:		DEL		21/06/2023	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		DIANA CAROLINA PEINADO TORRES							
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		19/12/2023							
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							
SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)							
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		Si no aplica (N/A)							
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA JURADO CASTRO							
RUT:		1.098.777.732-5							
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA		X		REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)		
OBJETO:		. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE APOYO PROFESIONAL Y DE GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER"							
NÚMERO DE PÓLIZA					N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A				
FECHA ACTA DE INICIO					23 DE JUNIO DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					22 DE OCTUBRE DE 2023				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					15 DE DICIEMBRE DE 2023				

Entre los suscritos, a saber, DIANA CAROLINA PEINADO TORRES mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.624.635, quien para efectos de la presente, acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, Y SUPERVISORA DEL CONTRATO y MARIA FERNANDA JURADO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.777.732, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1 PCCNTR.5111185 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que DIANA CAROLINA PEINADO TORRES nombrado según Resolución No 015-P-2021 de fecha 12/01/2021, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

Código: Código: F-GA-041	Versión: 9.0	Página 1 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$20.183.333,33), el valor inicial del contrato fue CATORCE MILONES DE PESOS (14.000.000) suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00673 del 16/06/2023 Y Registros Presupuestales No. 23-03284, y el valor adicional fue de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (6.183.333,33) suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01052 del 04/10/2023 y, Registros Presupuestales No.23-05159 del 19/10/2023.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR.5111185**, suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES
Plazo Adicional:	UN (01) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS
Plazo Total:	CINCO (5) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS

Valor Inicial del contrato:	\$14.000.000
Valor Adicional del contrato:	\$6.183.333,33
Valor Total del Contrato:	\$20.183.333,33

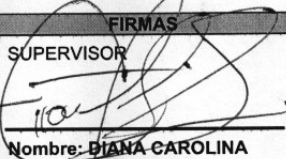
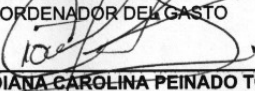
2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$ 20.183.333,33	30	\$3.500.000	17,34%
Acta Parcial N° 2		30	\$3.500.000	17,34%
Acta Parcial N° 3		30	\$3.500.000	17,34%
Acta Parcial N° 4		30	\$3.500.000	17,34%
Acta Parcial N° 5		30	\$3.500.000	17,34%
Acta Final		23	\$2.683.333,33	13,30%
Por Ejecutar del Contrato				
Saldo a Favor del Municipio				
SUMA TOTAL	\$ 20.183.333,33	173	\$ 20.183.333,33	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GA-041
		Versión: 9.0
		Página 3 de 3

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR.5111185** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 19/12/2023.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO CÉDULA: 1.098.777.732	SUPERVISOR  Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE APOYO Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES Cargo: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		

Código: Código: F-GA-041	Versión: 9.0	Página 3 de 3
Elaboró: Dirección de Contratación	Revisó: Secretaría General y de las TIC	Aprobó: SIG

COPIA CONTROLADA

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.4661017 SDS-CPS-023-2023		FECHA DEL CONTRATO:		20/02/2023		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		DIANA CAROLINA PEINADO TORRES						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		1/06/2023						
CARGO SUPERVISOR:		(N/A)						
SUPERVISOR DE APOYO:		(N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		(N/A)						
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA JURADO CASTRO						
RUT:		1.098777732						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA		X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)		
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE APOYO PROFESIONAL Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"						
NÚMERO DE PÓLIZA					N/A			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A			
FECHA ACTA DE INICIO					21/02/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					20/05/2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					30/05/2023			

Entre los suscritos, a saber, DIANA CAROLINA PEINADO TORRES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.624.635, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO y SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y MARIA FERNANDA JURADO CASTRO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.777.732, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.4661017 del 20/02/2023 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

- 1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
- 2. Que DIANA CAROLINA PEINADO TORRES nombrada como Secretaría de Desarrollo Social según Resolución No. 004/2021 de fecha 12/01/2021, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor inicial del Contrato fue de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00060 del 19/01/2023 y Registro Presupuestal No. 23-00934 del 20/02/2023 ; el valor adicional del contrato fue de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.166.667), suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00429 del 19/04/2023 y Registro Presupuestal No. 23-02361 del 16/05/2023, siendo el valor total del contrato de ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$11.666.667).
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.CO1.PCCNTR.4661017 de fecha 20/02/2023** suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	TRES (03) MESES
Plazo Adicional:	DIEZ (10) DÍAS
Plazo Total:	TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DIAS

Valor Inicial del contrato:	\$10.500.000
Valor Adicional del contrato:	\$ 1.166.667
Valor Total del Contrato:	\$11.666.667

BALANCE CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$ 11.666.667	30	\$3.500.000	30%
Acta Parcial N° 2		30	\$3.500.000	30%
Acta Parcial N° 3		30	\$3.500.000	30%
Acta Final N° 4		10	\$1.166.667	10%
Por Ejecutar del Contrato				
Saldo a Favor del Municipio		0	0	0
SUMA TOTAL	\$ 11.666.667	100	\$11.666.667	100%

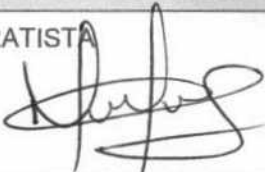
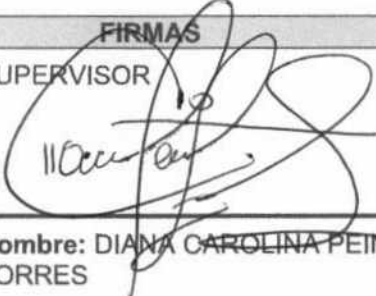
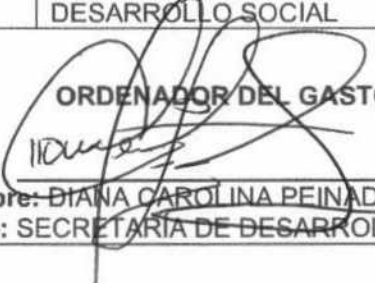
Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. CO1.PCCNTR.4661017 de fecha 20/02/2023** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta el 1 de junio de 2023



ACTA DE TERMINACIÓN Y/O
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FIRMAS		
CONTRATISTA 	SUPERVISOR 	SUPERVISOR DE APOYO
Nombre: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO	Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES	Nombre: N/A
CÉDULA: 1.098.777.732 de Bucaramanga	CARGO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO 		
Nombre: DIANA CAROLINA PEINADO TORRES Cargo: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		

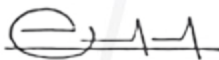
SD SAS
NIT. 804.002.840 – 6

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.777.732 expedida en Bucaramanga, labora para esta empresa desde junio del año 2021 hasta la fecha, con un contrato fijo a un año, desempeñando el cargo de **Asesora Jurídica**.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Piedecuesta a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Atento y cordial.



EDINSON DURAN DURAN
Representante Legal SD S.A.S.



TR-CO18/8472



TR-CO18/8473



TR-CO18/6636

RESOLUCION NUMERO 501 DEL 22 DE JULIO DE 2020**"Por la cual se concede el Aval a una judicatura"****EL DIRECTOR REGIONAL ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 154 del Código Penitenciario y Carcelario de "Asistencia Jurídica para los internos" y circular No. 000053 de abril 19 de 2011 de la Dirección General del INPEC y,

CONSIDERANDO

Que la señorita **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.777.732 expedida en Bucaramanga, quien mediante Resolución No.000256 del 16 de diciembre de 2020, expedida por la Directora de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**, fue nombrado con el fin de realizar la judicatura en el precitado Establecimiento de Reclusión, como Asistente Jurídico **AD-HONOREM**, para optar el título de Abogado.

la Directora de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**, Doctora **TERESA VILLAMIZAR ARENAS**, mediante certificación del 16 de Junio de 2020, hace constar el cumplimiento de las actividades realizadas por el judicante en ese establecimiento, durante el período comprendido entre el 16 de Diciembre de 2019 hasta el 16 de Junio de 2020, para un total de seis (6) meses en una jornada de trabajo de lunes a viernes de 08:00 am a 5:00 pm, según certificación de consolidado de funciones realizadas.

Que las actividades realizadas por el egresado, en la Asesoría Jurídica del precitado Establecimiento proporcionando atención y asistencia legal a las Personas Privadas de la Libertad, son las previstas en la Resolución No. 501 de 2005, que determina la estructura interna y las funciones del área jurídica de los establecimientos de reclusión del INPEC, entre las cuales ejecutó:

- Elaboración de oficio para Juzgados
- Diligenciar documento jurídico global
- Programar revistas de seguimiento a las PPL con domiciliarias
- Elaborar informes de fuga de domiciliarias
- Generar reportes de visitas de domiciliarias
- Elaborar informes de transgresiones de vigilancia electrónica
- Informar a las autoridades competentes el incumplimiento del beneficio de detención y/o prisión domiciliaria
- Respuesta a defechos de petición
- Respuesta de acciones de tutelas
- Informar al CERVÍ novedades de vigilancia electrónica.
- Recepción y tramite de libertad condicional, domiciliarias y pena cumplida mediante teletrabajo asignado por el responsable del área de Jurídica del establecimiento
- Realización de informes estadísticos

Que la Directora de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**, le fue conferida la competencia de certificar sobre el cumplimiento de la asistencia jurídica de los egresados que prestan el servicio voluntario en los Establecimientos de Reclusión acorde con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 89 de la ley 1709 del 20 de enero de 2014.

RESOLUCION NUMERO 501 DEL 22 DE JULIO DE 2020
"Por la cual se concede el Aval a una Judicatura"

Al Director **REGIONAL ORIENTE INPEC**, mediante Circular No. 000053 de abril 19 de 2011 de la Dirección General del INPEC, le fue asignada la función de expedir el aval de práctica a los egresados que realicen la judicatura en los establecimientos carcelarios adscritos a la Regional.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

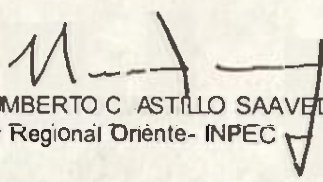
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AVALAR la judicatura realizada por la señorita **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.098.777.732 expedida en Bucaramanga, realizada en la Oficina Jurídica de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintidós (22) Días del mes de julio de 2020


Coronel R.A HUMBERTO C. ASTILLO SAAVEDRA
Director Regional Oriente- INPEC

Revisado por: Mauricio Alberto Carvajal Herrera, Asesor Jurídico
Proyecto por: Saul Sánchez Rincón Responsable de Talento Humano;
Elaborado por: gloria maria Ochoa-secretaria ejecutiva
Fecha de elaboración: 22-07-2020



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

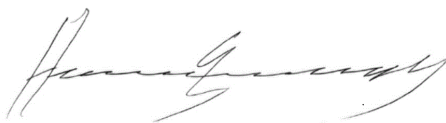
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 10:53:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098777732
Código de Verificación	1098777732260803105302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300555142



PIB
11:00:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA JURADO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098777732:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 11:00:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098777732** y Nombre: **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145082101** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:36 AM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098777732**

Apellidos y Nombres: **JURADO CASTRO MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



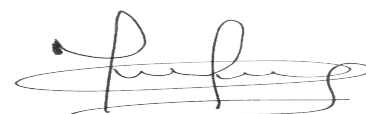
Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



DOCTOR CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL CALLE 6 # 6-16 FLORIDABLANCA TEL 6482556 REG MED 18460 MPS LTC S.O. 15828/16 S.S.S.	CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	
FECHA: AGOSTO 3 DE 2026 CIUDAD: FLORIDABLANCA		
Nombres y apellidos: MARIA FERNANDA JURADO CASTRO		
Cédula: 1.098.777.732 Empresa: INDEPENDIENTE		
Cargo: CONTRATISTA		
EPS: SURA AFP: COLPENSIONES ARL: BOLIVAR		
TIPO DE EXAMEN MEDICO: INGRESO O PREOCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR		
CLASIFICACION DE APTITUD		
☒ APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCIONES ☐ APLAZADO O TEMPORALMENTE NO APTO PARA EL CARGO		
☐ APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES ☐ APTO PARA TRABAJOS EN ALTURAS		
☐ APTO PARA EL CARGO CON RESTRICCIONES ☐ APLAZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS		
EXAMENES PERIODICOS, DE EGRESO O RETIRO		
☐ EXAMEN PERIODICO ☐ SIN PATOLOGIA ☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO ARL ☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO EPS		
☐ EXAMEN DE RETIRO ☐ SIN PATOLOGIA ☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO ARL ☐ CON PATOLOGIA SEGUIMIENTO EPS		
EXAMENES COMPLEMENTARIOS REVISADOS		
VISIONOMETRIA ☐ AUDIOMETRIA ☐ GLICEMIA ☐ COLESTEROL ☐ TRIGLICERIDOS ☐ CUADRO HEMÁTICO ☐		
OTROS: NINGUNO		
RESTRICCIONES O LIMITACIONES (EXIMIR DE):		
☒ NINGUNA RESTRICCION ☐ MANIPULACION DE CARGAS ☐ MOVIMIENTO REPETITIVO DE MANOS		
☐ TRABAJO EN ALTURAS ☐ MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE BRAZOS ☐ EXPOSICION A MATERIAL PARTICULADO		
OTRA (CUAL): _____		
USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL - REALIZAR PAUSAS ACTIVAS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE - BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE POSTURAL - INDICACIONES PREVENCION COVID19		
INGRESO AL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA		
☐ RCV ☐ RIESGO BIOMECANICO ☐ RIESGO VISUAL ☐ RIESGO AUDITIVO ☐ RIESGO QUIMICO		
SOLICITUD DE REMISIONES		
☐ REMITIR A LA EPS ☐ REMITIR A LA ARL ☐ REMITIR A LA AFP (FONDO DE PENSIONES)		
RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES SIN RESTRICCIONES		
 DR. CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL TP 18460 M.P.S LSO 15828/2016 S.S.S.  Firma del Trabajador Examinado Declaro que fui informado de los hallazgos del examen y todos los datos registrados corresponden a la verdad		



RESOLUCION NUMERO 15828 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que **CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 91215243 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional mediante Resolución No 14780 de 13 de octubre del 2006 de la Secretaria de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO**. - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 91215243 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2 La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTÍCULO 3 Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma

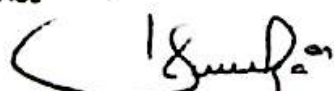
ARTÍCULO 4 Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

ARTÍCULO 5 Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

21 SEP 2016


CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

Visto
Revisó
Proyecto

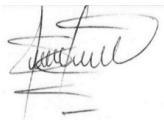
Salvador Rincon Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Yaniza Hernandez G - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S O Q C
Elizabeth Caballero Zabala - Grupo de Acreditación en salud S O Q C

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA JURADO CASTRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1098777732**, se encuentra afiliado/a desde **04/12/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 03 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																															
Identificación		dv	Razon Social					Clase Aportante					Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																							
CC 1098777732			JURADO CASTRO MARIA FERNANDA					INDEPENDIENTE					PRINCIPAL			vereda pajonal finca los olivos			PIEDECUESTA-SANTANDER			3164440320		No																							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																															
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago																																			
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco		Dias Mora		Valor																													
2026-07		2026-07		537601403		9509105044		I		2026/08/11		2026/08/04		BANCOLOMBIA		0		\$543,400																													
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																															
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFI																		
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	lri	lvp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC							
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$35,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$35,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0
Ciudad: PIEDECUESTA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																																\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$35,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0
1	CC	1098777732	JURADO MARIA																			25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$218,900	CCF40	30	\$1,750,905	\$35,100	14-7	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	30	\$0							
Total Afiliados (1)																																\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$1,750,905	\$35,100			\$1,750,905	\$9,200		\$0

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	\$35,100	\$0	\$0	\$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$543,400	\$0	\$0	\$543,400



Comprobante en línea
Pago PSE

3 Ago 2026 18:41



Pago exitoso
CUS 537601403

Comercio
APORTES EN LINEA

Referencia 1
10.129.7.5

Fecha
3 Ago 2026 18:41

Referencia 2
CC

Número de factura
9509105044

Referencia 3
1098777732

Descripción del pago
**Pago de la Planilla de aportes con
clave 9509105044**

Valor del Pago
\$543.400

Número de comprobante
TR260803184121AkHEAT

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
**Cuenta de ahorros
**** 3629**

DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)

--	--	--	--

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA ALCALDIA (SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, GERENTE INDERPIEDECUESTA, JEFE OFICINA MEDIO AMBIENTE, JEFE OFICINA JURÍDICA O JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN, ASESOR AREA PROYECTOS, ASESOR AREA DE COMUNICACIONES, ASESOR AREA JURIDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE) Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

INCOMPATIBILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DE LA ALCALDIA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - ABUELO (A) - NIETO (A) - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	LEY 80 DE 1993 ART. 8

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando	LEY 1474 DE 2011 ART. 4

	el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 03 de agosto de 2026

NOMBRE DEL DECLARANTE	MARÍA FERNANDA JURADO CASTRO
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	1.098.777.732 de Bucaramanga
FIRMA DEL DECLARANTE	



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098777732 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 11:05 AM



Código Verificación: **CQA27XFUHT**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**